Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 23 ENE 2015

Señor
JUAN ANDRES BENITES
Contador Público
andresjuanbd@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	7 de Octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014-539– CONSULTA
Tema	Tasa de cambio.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente consulta quisiera aclarar un tema de valoración de inventarios (importados).

contexto: (Sic)

En el caso específico donde se pacta con un proveedor del exterior la compra de un producto (inventario), para lo cual se requiere pagar anticipadamente el 100% del valor de la mercancía, el proveedor emite proforma en dólares la cual es contabilizada y pagada a la TRM del dia de pago, días posterior al pago el proveedor emite la Factura real la cual se contabiliza a la TRM de la factura y cruza contra anticipo.

Pregunta Textual.

1. El inventario debe ser valorado a la TRM del anticipo o a la TRM de la emisión de la factura, teniendo en cuenta que tanto el pago como la factura tienen fechas distintas?".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su

misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: su inquietud la puede encontrar resuelta en el concepto número 2014-050 emitido el 28 de abril de 2014 por éste Ente de Normalización Técnica, el cual podrá ubicar en la dirección http://www.ctcp.gov.co/ en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este Organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco F.

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP